

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BLANCA CECILIA VALENCIA OSPINA
Demandado	ZULMA GIRALDO CADAVID
Radicado	05001 40 03 028 2021-01333 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta a oficio. Autoriza Direcciones. Requiere

Se incorpora la notificación enviada a la demandada ZULMA GIRALDO CADAVID, (ver Doc. 11 Carpeta Principal), en la dirección física Calle 48 # 55-50 de Medellín, la cual fue devuelta por la empresa de correo con la anotación *“faltan datos como rango y dependencia a la que pertenece”*

Es de anotar que con el formato de notificación por aviso no se remitieron los anexos de la demanda inicial.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que proceda con la notificación personal de la demandada ZULMA GIRALDO CADAVID, tal y como se le indicó en el auto del 16 de mayo de 2022 (ver Doc. 08 carpeta Principal).

Para el cumplimiento de lo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018fe6150e2c0c0bdc3967dace012220dd44450d5c93c0cb72ad3057eddde800**

Documento generado en 02/09/2022 08:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>